

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

6913 *Resolución de 16 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se publica la Resolución de 14 de agosto de 2020, por la que se publica el fallo del jurado y la concesión del premio Bartolomé de las Casas en su edición de 2019.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución de 14 de agosto de 2020 de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional por la que se hizo público el fallo del Jurado y la Concesión del Premio Bartolomé de las Casas en su Edición de 2019, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada resolución.

Madrid, 16 de abril de 2021.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Ángeles Moreno Bau.

Resolución de 14 de agosto de 2020, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se hace público el fallo del jurado y la concesión del premio Bartolomé de las Casas en su edición de 2019

La Orden AUC/793/2018, de 19 de julio (BOE n.º 183, de 30 de julio) establece las bases reguladoras de la concesión del Premio Bartolomé de las Casas, cuyo objeto es estimular la labor de aquellas personas, instituciones y organizaciones que hayan destacado, a lo largo del tiempo, en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto de sus valores. Mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe se convocó el Premio Bartolomé de las Casas en su edición de 2019 (Extracto de la convocatoria publicado en BOE n.º 271 de 11 de noviembre de 2019).

En la citada orden se fijan los objetivos y principios de gestión del premio y se indica en su base séptima que la propuesta de concesión la realizará la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, como órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Jurado.

Con fecha 23 de junio de 2020, se reunió el Jurado encargado de deliberar sobre la concesión del Premio, presidido por doña Ángeles Moreno Bau, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, y compuesto por los siguientes vocales:

Vicepresidenta: Doña Eva del Hoyo. Subdirectora General delegada por don Gabriel Ferrero de Loma-Osorio. Director General de Políticas de Desarrollo Sostenible

Vocales:

- Don Antonio Pérez-Hernández Torra. Director general de la Casa de América.
- Doña Carmen Castiella. Directora en funciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Doña María Sánchez-Laulhe. Jefa del Departamento de Países Andinos y Cono Sur, en delegación de la Directora de Cooperación para América Latina y el Caribe de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Doña Araceli Sánchez Garrido, Jefa Adjunta delegada por don Miguel Albero Suarez, Director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Doña Alma Hilda López Mejía. Premio Bartolomé de las Casas 2018.

- Doña Fiore Longo. Directora de la ONGD Survival International para España y Latinoamérica.
- Doña Olga Cebada Almodóvar. Coordinadora de la ONGD Alternativa.
- Doña Laura Calle Alzate. Profesora del Departamento de Antropología Social y Psicología Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense de Madrid
- Don David Martín Castro. Antropólogo, experto en pueblos indígenas

Secretaria: Doña Amparo García Estebaranz. Especialista en Ciencias Sociales de Casa de América.

El Jurado acordó proponer la concesión del Premio Bartolomé de las Casas 2019 a María Clemencia Herrera Nemerayema (Colombia). De la candidatura ganadora, el jurado ha valorado:

- Su trabajo permanente por la defensa de los territorios y la cultura indígenas.
- Su larga trayectoria de apoyo a los procesos organizativos y políticos de los pueblos indígenas de su país especialmente de la Amazonía colombiana.
- Por su contribución a la propuesta política de los pueblos indígenas en la Constituyente de 1991 desde la Coordinadora de la Cuenca Amazónica COICS
- Trabajó en la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial en el resguardo predio Putumayo
- Fue cofundadora y maestra del Colegio Indígena «Casa de Conocimiento de La Chorrera, Amazonas»
- Como integrante de la Red de mujeres indígenas sobre diversidad en América Latina y el Caribe trabaja en la promoción de políticas y programas para la protección de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático y la conservación del medio ambiente
- Fundó el Colegio Casa de Conocimiento, espacio académico y de formación para los pueblos indígenas
- Desde 2002 forma parte del Consejo Directivo del FILAC desde donde realiza aportes fundamentales para la creación del Programa de Formación de Líderes Indígenas de la Comunidad Andina
- Es directora de la Casa Cultural Ecológica Mujer, Tejer y Saberes (MUTESA), organización indígena que promueve la promoción empresarial con mujeres víctimas desplazadas del conflicto en Colombia.
- Trabaja con 200 mujeres en la validación de sus estudios secundarios de manera virtual para asegurar oportunidades académicas y laborales.

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 31 de octubre de 2019, por la que convoca el Premio Bartolomé de las Casas, y de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, la Secretaría de Estado de Cooperación, resuelve:

Conceder el premio Bartolomé de las Casas en su vigésimo séptima edición, correspondiente al año 2019, a María Clemencia Herrera Nemerayema.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.